Cuarto. La correspondiente Resolución se le dará traslado a los miembros del tribunal calificador designados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M., Nuria Cabrera Méndez.

83.504

ANUNCIO

1.246

Mediante Resolución CAB/2100/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 9 de abril de 2024, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, la composición del tribunal y la fecha de constitución del mismo, de la plaza de Licenciado/a en Derecho, de la Plantilla de Funcionario y Promotor/a de Ventas, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, a través del sistema de concurso, turno libre, quedando el listado definitivo en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria de provisión de las plazas reservadas a Personal Funcionario o Laboral Fijo, del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, a través del sistema de concurso, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización aprobada el 16 de mayo de 2022:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

LICENCIADO/A EN DERECHO

NOMBRE

ARBELO VIERA, LETICIA JESÚS

***6019**

DIRIE, MARIA CRISTINA **5472***

GOZALO MATALLANA, AMANAY ****6537*

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ESTRELLA DE MAR **8909***

MEDEROS CHOCHO, ANTONIA FABIOLA ***8796**

MARTÍN POSADAS, JOSÉ MANUEL **7579***

SÁNCHEZ MOLINA, PABLO ****6401*

PROMOTOR/A DE VENTAS

NOMBRE DNI

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M° CONCEPCIÓN ***5621**

CABRERA CASTRO, SARA *5377****

CLAVIJO SÁNCHEZ, CORAIMA ****9111*

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

LICENCIADO/A EN DERECHO

No existen.

PROMOTOR/A DE VENTAS

No existen.

Segundo. Designar a los siguientes miembros del tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso de estabilización para la provisión de las plazas reservadas a Personal Funcionario o laboral fijo, del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, a través del sistema de concurso, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 156 de fecha 28 de diciembre de 2022.

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LICENCIADO/A EN DERECHO

Presidente/a:

Titular: Doña Idaira Saavedra Brito

Suplente: Doña Luz Divina Cabrera Travieso

Vocal:

Titular: Doña Inmaculada del Carmen Santana Pérez

Suplente: Don Javier Sánchez Muñoz

Titular: Doña Noelia Morera Hernández

Suplente: Don Juan José Vidal Alonso

Titular: Doña Auxiliadora Cabrera Padilla

Suplente: Doña Raquel Martín Ruiz

Secretario/a:

Titular: Doña Cristina Arribas Castañeyra

Suplente: Doña Lorena Morales Brito

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROMOTOR/A DE VENTAS

Presidente/a:

Titular: Doña Silvia Sarabia Cabrera

Suplente: Doña Lidia Esther Padilla Perdomo

Vocal:

Titular: Doña Nuria Cerqueira Amoedo

Suplente: Doña Vanessa Pérez Reyes

Titular: Don Iñaki Cabrera Perdomo

Suplente: Doña Natividad Belén Cabrera Barrios

Titular: Doña Carmen Cabrera Hernández

Suplente: Doña María de la Peña Aguiar Padilla

Secretario/a:

Titular: Doña Laura Román Gopar

Suplente: Doña Yazmina Moreno Álamo

Tercero. Convocar a los componentes del Tribunal Calificador para la constitución del mismo, en las siguientes fechas:

- Promotor/a de Ventas el día 6 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, en el Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Licenciado/a en Derecho el día 7 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, en el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la Base Tercera de las Bases que rigen la presente convocatoria, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M., Nuria Cabrera Méndez.

83.581

ANUNCIO

1.247

Mediante Resolución CAB/2179/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 09 de abril de 2024, se procede a la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la creación de lista de reserva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de Monitor Deportivo según plaza/puesto vacante en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de Monitor Deportivo según plaza/puesto vacante en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura", aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95 de fecha 9 de agosto de 2017.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE MONITOR DEPORTIVO, PARA CUBRIR INTERINIDADES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la configuración de esta lista de reserva se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen los procedimientos destinados a la creación de bolsas de empleo público temporal del Cabildo de Fuerteventura para el nombramiento y contrataciones interinas y temporales aprobadas por el Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 73 de fecha 18 de junio de 2021.